

EXPTE. Nº : 945/E.M./96.-
SANCIONADA: 30 de Agosto de 1.996.-
PROMULGADA: 13-9-96-
DECRETO Nº: 585-96-
ORDENANZA Nº: 350/HCD/96.-

V I S T O :

El Proyecto de Ordenanza emanado por el Departamento Ejecutivo Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre ratificar el Convenio Suscripto entre el Ejecutivo Municipal y Canal 9 de Rio Gallegos.-

Que dicho Expediente fue estudiado por la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Reglamentación y Legislación General.

Que dicha Comisión expide dos Despachos de Comisión, uno por la Mayoría y otro por la Minoría.

Que en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Agosto del presente Año se procedio a la Votación de los mismos, siendo Aprobado por tres (3) Votos el despacho expedido por la Mayoría.

Que mediante dicho Despacho se aconsejaba la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Ractificando el citado Convenio.-

POR CUANTO :

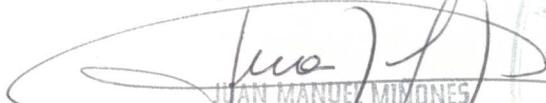
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 1996, SANCIONA CON FUERZA DE

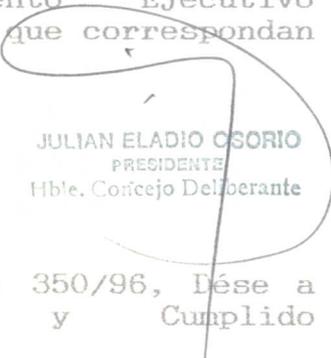
ORDENANZA

Artículo 1º: RATIFICASE en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de El Calafate y Canal 9 de Rio Gallegos, en un todo de acuerdo a lo preceptuado en los Considerandos del presente Instrumento Legal.-

Artículo 2º: REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este HCD, Don Juan Manuel MIÑONES.-

Artículo 3º: Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y Cumplido ARCHIVESE.-


JUAN MANUEL MIÑONES
SECRETARIO GENERAL
Hble. Concejo Deliberante


JULIAN ELADIO OSORIO
PRESIDENTE
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 350/96, Dése a Boletín Municipal, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-